INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2017
"SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO"
ID N° 331.546

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez y siete, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1485/17 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 331.546
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Lic. Aldo Balmaceda, Director Financiero, la Arq. Patricia Sánchez, Directora de Infraestructura, el C.P. Nelson Izquierdo, Director de Control Interno.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 25 días del mes de abril, siendo las 14:10 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde sólo se contó con dos ofertas, pertenecientes a las firmas San Isidro Transporte de Residuo de Manuel Dejesus Espínola y San Rafael de Blanca Aurora Bogarín Gómez.----------

4. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA En Gs.
SAN ISIDRO TRANSPORTE DE RESIDUO de Manuel Dejesus Espínola	9.600.000.-
SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez	11.000.000.-

Seguidamente se detalla los precios ofertados por la firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por la firmas San Isidro Transporte de Residuo de Manuel Dejesus Espínola y SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez.----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Documentos sustanciales	San Isidro Transporte de Residuo de Manuel Dejesus Espínola	San Rafael de Blanca Aurora Bogarín Gómez
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **San Isidro Transporte de Residuo de Manuel Dejesus Espínola y San Rafael de Blanca Aurora Bogarín Gómez,** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación por Excepción N° 02/2017.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...". La oferta más baja que corresponde a la firma **San Isidro Transporte de Residuo de Manuel Dejesus Espínola**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la carta de invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos formales	San Isidro Transporte de Residuo de Manuel Dejesus Espínola
Constancia de SIPE	**NO PRESENTA**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	**PRESENTA VENCIDO**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**PRESENTA VENCIDO**

Copia de contratos o comprobantes legales de ventas (Facturas) con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la prestación de servicios para el desagote de efluentes cloacales y/o industriales mencionados en la Especificación Técnica. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del Llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016. (indistintamente de cualquier año).	CUMPLE
Constancia de habilitación vigente expedida por la SEAM- Licencia Ambiental para Desagote de Efluentes Cloacales y/o industriales	**NO PRESENTA**
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	**NO PRESENTA**

De la verificación de la carpeta de oferta, se ha constatado que la firma **San Isidro Transporte de Residuo de Manuel Dejesus Espínola** no ha presentado documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación por Excepción N° 02/17. Por tal motivo se han solicitado la presentación de los siguientes documentos a la firma mencionada más arriba:

San Isidro Transporte de Residuo de Manuel Dejesus Espínola:
Conforme a la Nota C.E. N° 08 de fecha 26/04/2017 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **antes de las 14:00 horas del día miércoles 26 de abril de 2017**:

- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Constancia de habilitación vigente expedida por la SEAM- Licencia Ambiental para Desagote de Efluentes Cloacales y/o industriales
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Que, siendo las 12:00 horas del día 26/04/17 presenta nota la firma **San Isidro Transporte de Residuo de Manuel Dejesus Espínola**, de la verificación de los documentos presentados, se observa que ha presentado los siguientes documentos solicitados en tiempo pero no en forma:

- Fotocopia simple de certificado de cumplimiento tributario, se visualiza la emisión en fecha 26/04/2017, debiendo encontrarse vigente al tiempo de la presentación de ofertas para su efectiva consideración durante la etapa de evaluación, vigencia oportuna con validez en fecha 25/04/2017.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, se visualiza en el documento presentado que el pago fue realizado en fecha posterior (26/04/2017) al acto de apertura (25/04/2017), deviene totalmente extemporáneo e ineficaz para su consideración.

Por tal motivo el comité RECHAZA la oferta presentada por la firma **San Isidro Transporte de Residuo de Manuel Dejesus Espínola**, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dice: ... *3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No*

podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Acto seguido, se procede conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 que establece en el punto 5: "...se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente". La oferta más baja **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la carta de invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos formales	SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez
Constancia de SIPE	**1446218**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copia de contratos o comprobantes legales de ventas (Facturas) con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la prestación de servicios para el desagote de efluentes cloacales y/o industriales mencionados en la Especificación Técnica. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del Llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016. (indistintamente de cualquier año).	CUMPLE
Constancia de habilitación vigente expedida por la SEAM- Licencia Ambiental para Desagote de Efluentes Cloacales y/o industriales	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	**NO PRESENTA**

De la verificación de la carpeta de oferta, se ha constatado que la firma **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez** no ha presentado documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación por Excepción N° 02/17. Por tal motivo se han solicitado la presentación de los siguientes documentos a la firma mencionada más arriba:

SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez
Conforme a la Nota C.E. N° 09 de fecha 26/04/2017 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **antes de las 14:00 horas del día miércoles 26 de abril de 2017**:

- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Que, siendo las 13:00 horas del día 26/04/17 la firma **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez** presenta nota por la cual manifiesta no poseer el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, en ese sentido la no presentación de dicho Certificado no será causal de descalificación, por tal motivo la firma **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez,** ha

dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la carta de invitación del presente llamado.----------

5.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS",... "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones..."; verificando que el precio de la Oferta presentada por la firma **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez**, no supera el 30% por debajo del precio referencial ni por encima del 20% previsto por la Convocante.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez,** Cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el propietario de la firma oferente **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez** no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.-------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma oferente **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez** no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

5.4. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

- NO APLICA

5.5. EXPERIENCIA

El oferente deberá contar con experiencia en la prestación de servicios para el desagote de efluentes cloacales y/o industriales mencionados en la Especificación Técnica. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar:
Copia de contratos o comprobantes legales de ventas (Facturas) con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la prestación de servicios para el desagote de efluentes cloacales y/o industriales mencionados en la Especificación Técnica. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016. (indistintamente de cualquier año).----------

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez**, el Comité concluye que la misma se ajusta sustancialmente a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a experiencia.----------

6. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: *"...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, en razón de que luego de realizar la consulta en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, no se visualizaron registros de que las firmas oferentes hayan solicitado el certificado correspondiente.----------

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2017, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.546.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De

Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ----
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación. ----------

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2017 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO" ID N° 331.546**, a la siguiente firma:----------

- **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez** con **RUC N° 745828-2,** por un monto total de guaraníes once millones **(₲ 11.000.000),** para el Ejercicio Fiscal 2017, **detallado en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".----------**

Siendo las 16:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Arq. Patricia Sánchez	**C.P. Nelson Izquierdo**	**Lic. Aldo Balmaceda**
Directora de Infraestructura	**Director de Control Interno**	**Director Financiera**

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: *"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."*, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.----------

C.P. José Zelaya
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación por Excepción N° 02/17 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO" - ID N° 331.546
VERIRFICACION PORCENTUAL

							TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola		SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez	
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VARIACION %	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VARIACION %
		SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITA (CIUDAD DE ITA)								
1	76111602-001	a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano.	Unidad	4	Evento	1250000	1.200.000	-4%	1.375.000	4%
		SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITAUGUA (CIUDAD DE ITAUGUA)								
2	76111602-001	a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano.	Unidad	4	Evento	1250000	1.200.000	-4%	1.375.000	4%

Contratación por Excepción N° 02/17 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO" - ID N° 331.546
ANEXO N° 2 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

						SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez	
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITA (CIUDAD DE ITA)					
1	76111602-001	a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano.	Unidad	4	Evento	1.375.000	5.500.000
		SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITAUGUA (CIUDAD DE ITAUGUA)					
2	76111602-001	a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano.	Unidad	4	Evento	1.375.000	5.500.000
							11.000.000

***Precio total:*

Contratación por Excepción N° 02/17 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO" - ID N° 331.546
ANEXO N° 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola		SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez	
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITA (CIUDAD DE ITA)							
1	76111602-001	a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano.	Unidad	4	Evento	1.200.000	4.800.000	1.375.000	5.500.000
		SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITAUGUA (CIUDAD DE ITAUGUA)							
2	76111602-001	a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano.	Unidad	4	Evento	1.200.000	4.800.000	1.375.000	5.500.000
		*****Precio total:***					**9.600.000**		**11.000.000**